



Libro Décimo Octavo de Actas del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, para incorporarse las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Consejo Directivo durante el año dos mil veintitrés, con **ciento veinticinco hojas** sueltas de papel común, debidamente foliadas en letras, y selladas con el sello de esta Superintendencia, en la esquina superior derecha de cada uno de los folios.

Superintendencia de Competencia, Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del tres de enero de dos mil veintitrés.

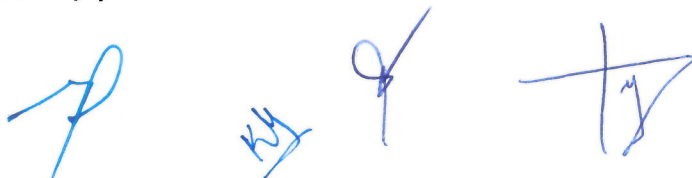
**Sesión ordinaria número CD-01/2023** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas con treinta minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; director propietario, licenciado Miguel Antonio Chorro Serpas; y directores suplentes, licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo y doctor Mario Antonio Pérez Molina. Los licenciados Carlos Adrián Orellana Guardado, director propietario, y licenciada Diana Carolina Castro Orellana, directora suplente, se encuentran ausentes por motivos de trabajo, el primero, y por motivos de salud, la segunda. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1.**

**Verificación de quórum e integración del Consejo.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo con el director Mario Antonio Pérez Molina supliendo al director propietario ausente, Carlos Adrián Orellana Guardado y se instala la presente sesión.

**Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-34/2022. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD.**

**Punto 4.** El Consejo Directivo designa al Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión durante el ejercicio fiscal 2023. El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro explica al Consejo Directivo que, de acuerdo al artículo 18 inciso 1° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo Directivo es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad. No obstante, de conformidad al inciso segundo de la misma disposición legal, dicho órgano colegiado puede, con las formalidades legales, designar al Superintendente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. En virtud de lo expuesto y con base en el artículo 18, inciso 2°, de la LACAP, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD DESIGNAR AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA QUE NO EXCEDAN DEL MONTO DE LAS DE LIBRE GESTIÓN.**

**Punto 5.** El Consejo Directivo designa a la Secretaria General de la Superintendencia, durante el ejercicio fiscal 2023, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no sobrepasen la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$200.00), sin que la autorización de gastos exceda la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario. El señor





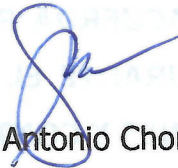


Superintendente solicita a los miembros del Consejo Directivo autorizar a la Secretaria General, durante el ejercicio fiscal 2023, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan de US\$200.00 ni superen la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario. Con base en el artículo 18 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LA SECRETARIA GENERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE US\$200.00 NI SUPEREN LA CANTIDAD DE US\$400.00, PARA UN MISMO DÍA CALENDARIO. Punto 6. Propuesta de constancias de no pago de las multas impuestas en procedimiento administrativo sancionador SC-037-O/PI/NR-2021.** La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, presenta al Consejo Directivo las propuestas de cuatro constancias de no pago de las multas impuestas a GRUPO J & M, S. A. de C. V.; WILCONS, S. A. de C. V.; COINVELC, S. A. de C. V. y WALTERVENEZ, S. A. de C. V., por la comisión de la práctica anticompetitiva tipificada en el artículo 25 letra a) de la Ley de Competencia. Concretamente, la intendenta expone que, a esta fecha, no se ha acreditado ante esta Superintendencia el pago de las multas impuestas a esos agentes económicos (\$38,021.25 a J & M, S. A. de C. V.; \$19,771.05 a WILCONS, S. A. de C. V.; \$30,417.00 a COINVELC, S. A. de C. V. y \$30,417.00 a WALTERVENEZ S. A. de C. V.), a pesar de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Competencia. Por lo que, de conformidad al artículo 74 del citado reglamento, debe remitirse estas constancias a la Fiscalía General de la República, para los efectos del artículo 32 a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, por no haberse presentado el original y fotocopia del recibo de ingreso emitido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda o de cualquier otra colecturía autorizada. **Con base en las disposiciones legales relacionadas, ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LAS**

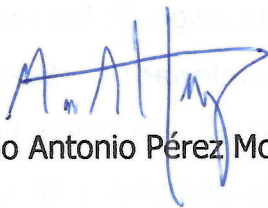
**CONSTANCIAS DE NO PAGO ALUDIDAS E INSTRUYE A LA INTENDENTA DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las quince horas y cuarenta minutos del día de su fecha.



Gerardo Daniel Henríquez Angulo



Miguel Antonio Chorro Serpas



Mario Antonio Pérez Molina



Karla Margarita Morataya de Trujillo